MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | HOSPITAL NACIONAL M.S.P. y B.S. | PARAGUAY TODOS

Dirección General
Resolución D.G. No. 22/11

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA No. 08/2011 "ADQUISICION DE INSECTICIDAS Y FERTILIZANTE" DESTINADO AL CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL.

Itauguá, 1 de Junio de 2011.-

VISTO

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Contratación Directa No. 08/2011 **"Adquisición de Insecticidas y Fertilizante"**, destinados al Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-

El Acta de Estudio de Oferta y Recomendación de Adjudicación del treinta y un de mayo del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que el llamado a Contratación Directa, formalizado en acto de apertura de sobres, se han presentado las siguientes empresas: ***AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase Rodríguez, AGRO SURCO de Juan Braulio Pérez Gutiérrez, AGROPECUARIA SAN MARCOS de Gloria Elizabeth Martínez de Pattenden, AGROVETERINARIA Y FERRETERIA EL PRODUCTOR de Emigdio González Franco y AGROFEPAR de Coinpsa.-***

Que el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación a favor de las firmas: ***AGROPECUARIA SAN MARCOS de Gloria Elizabeth Martínez de Pattenden., AGROFEPAR de Coinpsa y AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase Rodríguez.-***

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 34 inc.) establece "PROCEDIMIENTO: La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)... b)... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, **salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la de la máxima autoridad del organismo,** de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."

Que en éste caso en particular, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación en la primera convocatoria, aún sin contarse con tres ofertas en el ITEM respectivo, según las justificaciones esgrimidas en el Informe de Evaluación suscripto por los miembros del citado Comité.-

Que la Resolución S.G. N° 954 de fecha 20 de noviembre de 2009 establece en su Anexo 2 "Procedimiento para la adjudicación de procesos de Contratación Pública" en su párrafo sexto dispone: En caso de Contrataciones Directas, el Director y/o Director General y Administrador de la Unidad respectiva adjudica el proceso de Contratación debiendo ajustarse estrictamente a las disposiciones legales aplicables al caso. Por tanto, en mérito de lo manifiesto corresponde realizar la adjudicación en la Contratación de referencia al Director General, teniendo en cuenta la delegación que hace la Máxima Autoridad en la resolución mencionada en el presente párrafo.-

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21.909 que lo reglamenta.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | HOSPITAL NACIONAL M.S.P. y B.S. | PARAGUAY TODOS

Dirección General
Resolución D.G. No. 221

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA No. 08/2011 "ADQUISICION DE INSECTICIDAS Y FERTILIZANTE" DESTINADO AL CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL.

1 de Junio de 2011.-

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL
R E S U E L V E

Artículo 1º Adjudicar el Llamado de la Contratación Directa No. 08/2011 **"ADQUISICION DE INSECTICIDAS Y FERTILIZANTE"** a la siguiente firma:

ORDEN	OFERENTE	MONTO ADJUDICADO
1	AGROPECUARIA SAN MARCOS de Gloria Elizabeth Martínez de Pattenden	53.700.000.-
2	AGROFEPAR de Coinpsa	43.083.750.-
3	AGRO ABASTO de Héctor Miguel Chase Rodríguez	1.984.000.-
TOTAL ADJUDICADO		**98.767.750.-**

Son guaraníes: Noventa y ocho millones, setecientos sesenta y siete mil, setecientos cincuenta.-

Artículo 2º Disponer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio 2011.

Artículo 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL NACIONAL M.S.P. y B.S. · DIRECCION GENERAL

DR. HUGO NESTOR ARZA MALDONADO
Director General
Hospital Nacional